

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintitres (2023). -

Divorcio Contencioso Rad. N°.2023-00182-00

Descendiendo al estudio de la solicitud de retiro de la demanda referenciada, allegado por la togada que representa los intereses del extremo demandante, se RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el *retiro* de la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, como quiera que se cumplen los preceptos del Artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO. En firme esta decisión, archívese el expediente en forma definitiva, previos los registros y anotaciones a que haya lugar en el sistema de información de esta célula judicial.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 085 Hoy 11 de julio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc